

0742-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las seis horas con treinta y cuatro minutos del siete de diciembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón LA UNIÓN de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 0600-DRPP-2022 de las siete horas con cincuenta y siete minutos de diecisiete de noviembre de dos mil veintidos, se le indicó a la agrupación política que no procedía la acreditación de los señores Heidi Mayela Palma Sibaja, cédula de identidad n.º 110180313, como presidenta propietaria; Tatiana Arias Picado, cédula de identidad n.º 304080240, como secretaria propietaria; Fabiola Del Jesús Villalobos Mora, cédula de identidad n.º 304950890, como tesorera propietaria; Juan Pablo Rivera Valverde, cédula de identidad n.º 303620239, como presidente suplente; Josué Gerardo Segura Palma, cédula de identidad n.º 119100199, como secretario suplente y Andrés Esteban Carranza Sibaja, cédula de identidad n.º 112630399, como tesorero suplente, toda vez que, dichas designaciones no cumplían con el principio de paridad de género establecido en los numerales dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del referido Reglamento, al haber designado a tres mujeres en la nómina de cargos propietarios y tres hombres en la nómina de cargos suplentes, por lo que, debería la agrupación política necesariamente realizar una nueva asamblea para designar los cargos de manera que cumplieran con el principio de paridad de género antes referido, y, además, tomar en cuenta el requisito de inscripción electoral-

En fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintidos, el partido político celebró de forma presencial, una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que designó a los señores Heidi Mayela Palma Sibaja, cédula de identidad n.º 110180313, como presidenta propietaria; Andrés Carranza Sibaja, cédula de identidad n.º 112630399, como secretario propietario; Fabiola Del Jesús Villalobos Mora, cédula de identidad n.º 304950890, como tesorera propietaria; Juan Pablo Rivera Valverde, cédula de identidad n.º 303620239, como presidente suplente; Tatiana Arias Picado, cédula de identidad n.º 304080240, como secretaria suplente y Hugo Picado Solís, cédula de identidad n.º 109250625, como tesorero suplente.

En virtud de lo expuesto, a estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNIÓN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110180313	HEIDI MAYELA PALMA SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112630399	ANDRES ESTEBAN CARRANZA SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
304950890	FABIOLA DEL JESUS VILLALOBOS MORA	TESORERO PROPIETARIO
303620239	JUAN PABLO RIVERA VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
304080240	TATIANA ARIAS PICADO	SECRETARIO SUPLENTE
109250625	HUGO ALBERTO PICADO SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111430705	NELSON GUZMAN GUZMAN	FISCAL PROPIETARIO
302080819	MYRIAM SOLIS CHACON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110180313	HEIDI MAYELA PALMA SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109250625	HUGO ALBERTO PICADO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303620239	JUAN PABLO RIVERA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
112420157	KAREN STEPHANIE BADILLA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301991432	VERA VIRGINIA PICADO NAJERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: S (4766, **4802**)-2022